

Pleno de adjudicación definitiva, y el 50 por 100 restante al otorgamiento de la licencia de edificación.

7. Gastos: el adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos e impuestos que se deriven del contrato de compraventa, incluyendo los de otorgamiento de escritura pública y registrales. Asimismo, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios de licitación en el boletín oficial correspondiente.

8. Garantía provisional: por importe de 5.343,60 euros, equivalente al 3 por 100 del importe del contrato que sirva de base a la licitación.

9. Garantía definitiva: por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido, en alguna de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

10. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Perales.
- Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
- Localidad y código postal: 28609 Villanueva de Perales (Madrid).
- Teléfonos: 918 137 126 y 918 137 120.
- Fax: 918 137 132.

11. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: durante los quince días naturales siguientes al de la inserción del anuncio de la convocatoria del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día es sábado o inhábil, se trasladará la finalización del plazo al inmediato día hábil siguiente.
- Modelo de proposición y documentación a presentar: la establecida en el presente pliego.
- Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Perales, en horario de oficinas, de ocho a quince.

12. Apertura de ofertas: en la Casa Consistorial, a las doce horas del quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, excluidos los sábados. El acto será público.

13. Formalización del contrato: el Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, con plena aplicación de derechos y obligaciones inherentes a la compraventa, según lo preceptuado por el Código Civil.

En Villanueva de Perales, a 25 de marzo de 2009.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(01/1.146/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OFERTAS DE EMPLEO

BASES PARA PROVEER, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, UN PUESTO DE FUNCIONARIO VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN

Primera. Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases la provisión, por concurso de méritos, del puesto de trabajo de personal funcionario siguiente:

- Número de puestos: 1.
- Denominación: jefe de negociado.
- Grupo y nivel: C22.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Complemento específico: 13.111,72 euros.
- Descripción del puesto: tramitación de expedientes relativos a sanciones en materias de medio ambiente, sanidad, urbanismo o comercio e industria.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación

Podrán tomar parte en la convocatoria todos los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón pertenecientes a

la escala Administrativa de la Administración General, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de suspensión de funciones, siempre que hayan permanecido en cada puesto definitivo un mínimo de dos años, salvo las normas previstas en función pública. Debiendo reunir dichas condiciones en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Presentación de solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en horario de ocho y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, y de diez a trece los sábados. En el anuncio se hará referencia a la página web donde figurarán publicadas las bases de la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde-presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, en su caso, así como los miembros de la comisión de valoración, y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarta. Méritos a valorar

1. Antigüedad reconocida:

1.1. Se valorará por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada año completo de servicios, con un máximo total de 3 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado:

2.1. El tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel:

- Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo superior al nivel del que se solicita: 0,5 puntos.
- Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al puesto que se solicita: 0,4 puntos.
- Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al puesto que se solicita: 0,3 puntos.

La puntuación máxima en el apartado 2.1 será de 3 puntos.

2.2. Valoración de la experiencia en el desempeño de puestos similares en las funciones desarrolladas en los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos:

- Por cada año de servicios en puestos de las características del puesto que se solicita: 0,50 puntos.

La puntuación máxima en el apartado 2.2 será de 3 puntos.

La puntuación de los apartados 2.1 y 2.2 será acumulable, un año de servicio podrá puntuar, en su caso, por ambos conceptos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por haber superado o asistido a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos o jornadas, siempre que, a juicio de la Comisión de Valoración, estén directamente relacionados con el contenido del puesto convocado, podrá adjudicarse hasta un total de 2 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

- Hasta 20 horas de duración: 0,05 puntos por curso.
- Entre 21 horas a 40 horas: 0,10 puntos por curso.
- Entre 41 horas a 60 horas: 0,15 puntos por curso.
- Más de 60 horas de duración: 0,20 puntos por curso.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo, en caso de empate en la puntuación se acudirá a dirimirlo a la mayor puntuación otorgada a los méritos enunciados por el siguiente orden:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en el apartado 2.2.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en el apartado 2.1.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en el apartado 1.

La puntuación mínima necesaria para la adjudicación del puesto será de 7 puntos.

Quinta. Acreditación de méritos

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder del Ayuntamiento. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

Sexta. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará constituida por los miembros y con arreglo a la siguiente composición:

- Un presidente designado por la concejala de Recursos Humanos.
- Vocales: cuatro miembros designados por la concejala de Recursos Humanos, actuando uno de ellos como secretario. Se designará, asimismo, un suplente por cada uno de los mismos.

Todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera y deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

Séptima. Resolución

La Comisión de Valoración elevará a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de resolución del concurso, con indicación del candidato que haya obtenido la puntuación más alta. El plazo de resolución será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 1 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/10.510/09)

MANCOMUNIDAD “EMBALSE DEL ATAIZAR”**RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad “Embalse del Atazar”, en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2008.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad.

El presupuesto se considerará aprobado definitivamente si durante dicho período no se hubieran presentado reclamaciones. El presupuesto de 2008 resumido por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
3	Tasas y otros ingresos	15.000,00
4	Transferencias corrientes	184.783,89
5	Ingresos patrimoniales	20.000,00
7	Transferencias de capital	851.955,00
Total		1.071.738,89

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
1	Gastos de personal	235.196,89
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	115.782,00
3	Gastos financieros	6.100,00
4	Transferencias corrientes	81.660,00
6	Inversiones reales	633.000,00
Total		1.071.738,89

El Berrueco, a 4 de noviembre de 2008.—El presidente, Juan Pablo Lozano García.

(03/9.988/09)

MANCOMUNIDAD “EMBALSE DEL ATAIZAR”**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de la Mancomunidad “Embalse del Atazar”, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2008 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, con el siguiente resumen:

GASTOS

Partida	Denominación	Importe (euros)
7.600.00	Plan de dinamización turística	264.500
Total presupuesto gastos		264.500

INGRESOS

Partida	Denominación	Importe (euros)
720.00	Transferencias del Estado	264.500
Total presupuesto ingresos		264.500

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Berrueco, a 10 de diciembre de 2008.—El presidente, Juan Pablo Lozano García.

(03/9.986/09)

MANCOMUNIDAD “EMBALSE DEL ATAIZAR”**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de la Mancomunidad “Embalse del Atazar”, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2008 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, con el siguiente resumen:

GASTOS

Partida	Denominación	Importe (euros)
7.841.00	Aval tercera anualidad PDT	223.489
Total presupuesto gastos		223.489

INGRESOS

Partida	Denominación	Importe (euros)
72.000	Transferencias del Estado	223.489
Total presupuesto ingresos		223.489

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Berrueco, a 10 de diciembre de 2008.—El presidente, Juan Pablo Lozano García.

(03/9.987/09)